

REPUBLICA DE COLOMBIA - JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PAILITAS - CESAR -
NOVIEMBRE DOS (02) AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022).

RADICACION: 20517408900120220031800

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: LUZ CARIME DITTA RUIZ

DEMANDADO: JORG3 MARIO NAVARRO

ASUNTO A TRATAR

Pasa al despacho informe secretarial comunicando sobre la radicación de escrito de suspensión del proceso de la referencia.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Observa esta Agencia Judicial que las partes a través de memoriales separados piden que se declare suspendido el presente proceso con base de lo dispuesto en la ley 1564 del 2012 y normas concordantes.

Bajo tal situación procesal se accederá a la petición de suspensión por el tiempo definido.

POR LO BREVEMENTE EXPUESTO; EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PAILITAS - CESAR;

RESUELVE

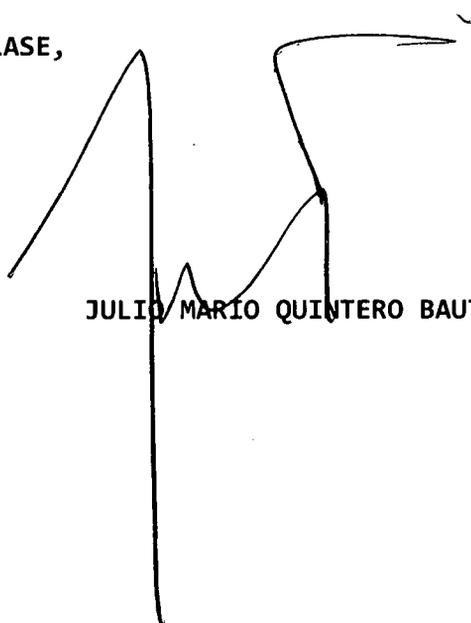
PRIMERO: DECRETESE la suspensión del proceso de la referencia desde la fecha actual hasta el 02 de diciembre del 2022 según la solicitud presentada por la parte demandante, esto conforme a la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: CUMPLASE las formalidades señaladas en la ley 2071 de 2020 y normas concordantes.

TERCERO: POR LA SECRETARÍA líbrense las comunicaciones correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL JUEZ,



JULIO MARIO QUINTERO BAUTE

REPUBLICA DE COLOMBIA - JUZGADO